



## SOLICITUD DE LA OFERTA EXPEDIENTE CM/GO/8/2023

La Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Algete elabora una programación por segundo año consecutivo entorno al Día de la Familia-Pradera de Algete.

De acuerdo con la memoria justificativa del 21 de Febrero de 2023 del contrato menor del servicio, la naturaleza del servicio, se trata de hinchables con monitores, ludoteca infantil, taller de pintacaras, y tres actividades de juego familiar gigante. y todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento de servicio y seguridad, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato: La naturaleza del servicio, se trata de 4 hinchables con monitores, ludoteca infantil con monitor, taller de pintacaras, y tres actividades de juego familiar. Se llevará a cabo durante los días 13 de mayo de 11:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 19:30 horas y el día 14 de mayo de 11:00 a 15:00 horas. y todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento de servicio y seguridad
- Especificaciones técnicas de la prestación:

### **Características**

El servicio de instalación de hinchables, pintacaras y juegos familiares, se realizará en los siguientes días, ubicaciones y con las siguientes características, estando sujeto a posibles modificaciones de horario.

**Lugar:** Parque Europa de Algete

**Fecha:** 13 de Mayo en el horario de 11:00 a 13:30 y de 15:00 a 19:30 horas

**Una ludoteca** Para niños de 18 meses a 3 años • Medidas aproximadas de 9m x 8m con una Mini piscina con bolas de 3m x 3m aproximadamente con 2 mesas y 8 sillas y un monitor .

### **Hinchables:**

- Un hinchable wipe out
- Un fútbolín hinchable
- Un hinchable multijuego
- 3 hinchables vistosos para niño/as hasta 12 años
- Un hinchable vistoso mediano para niños hasta 6 años

### **Actividades:**

- Tres actividades de juegos familiares gigantes tipo jenga, tres en raya, bolos, etc
- Actividad de pintacaras con dos monitores en horario de 11:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 el 13 de Mayo.

**Fecha:** 14 de Mayo en el horario de 11:00 a 15:00 horas

**Una ludoteca** Para niños de 18 meses a 3 años • Medidas aproximadas de 9m x 8m con una Mini piscina con bolas de 3m x 3m aproximadamente con 2 mesas y 8 sillas y un monitor .

### **Hinchables:**

- Un hinchable wipe out
- Un fútbolín hinchable
- Un hinchable Gladiador
- 2 hinchables vistosos para niño/as hasta 12 años
- Un hinchable vistoso mediano para niños hasta 6 años



Cada instalación será atendida por un monitor con formación y experiencia adecuada que controlará el número de usuarios que suben a la instalación y la duración de las sesiones. Cada una de los elementos solicitados necesita pesos y contrapesos, cuadros de reparto eléctrico y certificación por parte de un ingeniero. La entidad adjudicataria se encargará de proporcionar a la actividad el soporte eléctrico necesario para su correcto funcionamiento. La entidad prestadora del servicio, deberá contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos para su cumplimiento, incluyendo la instalación, montaje y desmontaje de todos los materiales necesarios para el perfecto desarrollo de la actividad. La adjudicataria deberá procurar la protección del pavimento y contará con seguro de responsabilidad civil del evento, así como todos los permisos de seguridad y sanitarios necesarios

Las actividades cumplirán en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento de Actividades de Ocio y Tiempo libre vigentes, comprometiéndose el adjudicatario a su estricta ejecución y cumplimiento.

### **Proposición técnica**

Las empresas ofertantes deberán presentar Memoria suficientemente acreditativa de los trabajos a realizar y en especial de lo siguiente:

- Características y documentación de los hinchables, así como imágenes de los mismos. En cada instalación se detallará el aforo máximo y la edad de los usuarios a los que se destina. Las empresas ofertantes presentarán Memoria descriptiva de calidades, medidas de seguridad y características técnicas de su propuesta. Los hinchables incluirán sistema de sujeción de seguridad (con anclajes o contrapesos). El servicio incluirá dispositivo y material para control de acceso a las instalaciones.
- Propuesta de contenido y desarrollo de las actividades, atendiendo a: actividades familiares de tamaño gigante y pintacaras con material hipoalérgico
- La actividad se desarrollará en el Parque de Europa de Algete
- Personal: deberá ser cuota de paridad de género en el personal que realiza el servicio ,el personal destinado al servicio deberá contar con formación en Prevención de Riesgos Laborales , (monitores del parque infantil) y certificado de delitos sexuales.
- Las empresas ofertantes detallarán precio del servicio completo.
- Acreditarán contar con los seguro que exige este tipo de servicio.

### **Condiciones generales:**

- Coordinación: la empresa adjudicataria contará con un coordinador o responsable con quien el ayuntamiento coordinará el servicio, que estará disponible desde la adjudicación del servicio hasta el final de su realización (de manera presencial los días de su realización en Algete) y que seguirá las pautas indicadas por la Concejalía Juventud e infancia.
- La presentación de propuesta por parte de los ofertantes implicará el cumplimiento de todos los requisitos del presente contrato
- Las empresas ofertantes presentarán la documentación que acredite que el personal que realice las actividades infantiles cumple la Ley 26/2015, de 28 de julio, (BOE 29-7-2015), de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que ha modificado el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, en lo que detalla el nuevo apartado 5.
- La empresa adjudicataria asumirá el coste de los boletines eléctricos que requieran las instalaciones eléctricas de estas actividades si fueran necesarios.
- Una vez instalados todos los hinchables de parques infantiles se aportará certificado de Ingeniero o técnico competente colegiado validando la seguridad de los mismos.
- Todos los materiales y elementos técnicos deberán cumplir la homologación que exija su legislación vigente, aportando los correspondientes certificados. Normativa UNE EN 14960/2014.
- Las homologaciones o certificados que se presenten deberán estar emitidos por



técnicos competentes colegiados, por la Asociación Española de Normalización, o por otros organismos de evaluación de la conformidad equivalentes o por los medios que establecen los apartados 1 y 2 del art. 128 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones.
- El Ayuntamiento de Algete dará las indicaciones oportunas para la realización de estos servicios según las necesidades.
- Los montajes deben incluir el transporte, el mantenimiento, el personal técnico, el personal de montaje y desmontaje y la retirada del material.
- Algunas indicaciones u horarios podrán variar ligeramente según necesidades de programación de la Concejalía de Juventud e Infancia, informándose con la suficiente antelación a la empresa adjudicataria.
- Las empresas ofertantes deberán acreditar que cuentan con el seguro de responsabilidad civil que exige este tipo de servicio.
- En el caso de que en la fecha de ejecución del servicio las Autoridades competentes de la Administración Pública decidan la prohibición de la celebración de Fiestas populares por causas de salud pública o fuerza mayor el contrato se daría por resuelto sin perjuicio para ninguna de las partes

### **Obligaciones de la empresa adjudicataria**

#### **Contratación del personal de control de acceso y actores:**

- Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal de control de acceso y actores, con la supervisión o visto bueno del Ayuntamiento de Algete.
- Pagos al personal. El adjudicatario se hará cargo del pago de todos los participantes, así como del resto de gastos que puedan suscitarse con motivo de las actividades, debiendo, a petición del Ayuntamiento, acreditar de modo fehaciente estos pagos, así como los respectivos contratos y el alta en la Seguridad Social.
- Será por cuenta del adjudicatario el material necesario y obligatorio para prestar el servicio (escenografía, materiales, etc.)
- El personal empleado del adjudicatario no será, por ningún concepto, dependiente de cualquier Administración Pública.
- Contratación. El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.
- El contratista deberá cumplir, como empresario, con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en materia laboral y de Seguridad Social y a abonar los seguros sociales correspondientes a los participantes en las actividades.
- La empresa adjudicataria dará de alta a su propio nombre las cuentas de cotización de la Seguridad Social, asumiendo todos los trámites y costes necesarios.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- Todo el personal participante en la actividad deberá contar con certificado de carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual actualizado, que deberán ser presentados una vez le sea adjudicado el contrato. Este punto será vinculante y el Ayuntamiento podrá suspender la actividad si llegado el día de ejecución no se hubieran entregado dichos certificados.



#### Pagos, solicitudes de permisos y contratación de seguros

- El Ayuntamiento de Algete, por tanto, quedará exento de todos los pagos y gastos que puedan ocasionar esta actividad.
- Todos los permisos, junto con los correspondientes justificantes, estarán a disposición del Ayuntamiento de Algete, al menos, 2 días antes del inicio de la actividad.
- En caso de que la empresa adjudicataria incurra en algún impago, el ayuntamiento retraerá dichos importes del abono de la factura presentado por la empresa.

#### Suspensión

- En el caso de que en la fecha de ejecución del servicio las Autoridades competentes de la Administración Pública impidan la celebración de estos festejos el contrato se dará por resuelto sin perjuicio para ninguna de las partes.

#### Seguro

- Los Seguros de Responsabilidad Civil, accidentes e incendios tendrán al menos la cuantía mínima asegurada que marca la Ley de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid.

#### Otras obligaciones del adjudicatario

- Cargas y descargas de material, montaje

#### Criterios de adjudicación

- Contenido de la propuesta:
  - Cumplimiento del tipo de evento solicitado.
  - Cumplimiento de la totalidad del servicio y originalidad de las propuestas.
  - Presentación detallada con material gráfico del servicio que se ofrece.
- Mejora del servicio solicitado (en precio o contenido).

#### Sanciones

- Al amparo del artículo 192 de la LCSP:
  1. En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 se aplicarán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
  2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

#### Prevención de Riesgos Laborales

Documentación que debe presentar las empresas ofertantes:

- DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA
  - Documento acreditativo de Organización preventiva de la empresa (contrato con el Servicio de Prevención o cualquier otro documento que acredite la organización de la prevención en la empresa).
  - Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo afectados (puestos de los trabajadores que vayan a realizar cualquier tipo de trabajo en el centro de trabajo).

Esta documentación deberá actualizarse siempre que se produzcan cambios en alguno de los puntos anteriores, debiendo comunicar dichos cambios.

- DOCUMENTACIÓN NOMINATIVA POR TRABAJADOR
  - Nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo del personal que vaya a realizar algún tipo de trabajo en el centro de trabajo.



- Registro de entrega de información al trabajador (información relativa a su puesto de trabajo, así como a las medidas a adoptar en caso de emergencia).
- Documento acreditativo de la formación recibida por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales (en dicho documento deberá constar la fecha de realización, el temario impartido, el técnico formador y la entidad formadora).
- Certificado de aptitud del trabajador derivado del reconocimiento médico específico. En caso de no ser obligatoria la realización del reconocimiento médico, se deberá aportar carta de negativa a dicho reconocimiento médico firmada por el trabajador.
- Registro de entrega de equipos de protección individual (EPIs) entregados al trabajador. En dicho registro, deberán detallarse tanto los equipos de protección entregados como la fecha de entrega o reposición de los mismos.
- Certificado de carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual actualizado.

Nota: La documentación enumerada en este apartado deberá remitirse antes del inicio de los trabajos para su posterior verificación. No se autorizará el acceso al centro de trabajo a los trabajadores no disponga de toda la documentación.

- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

- Cuando la empresa subcontrate cualquier tipo de servicio o actividad con otra empresa se deberá comunicar dicha subcontratación de forma escrita.
  - Asimismo, en cumplimiento del RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, se deberá establecer coordinación de actividades empresariales. Para ello, se deberá solicitar a la misma la documentación arriba enumerada. Una vez la empresa disponga de la misma, deberá entregar copia para que dicha documentación sea verificada.
  - No se autorizará el acceso al centro de trabajo a ningún trabajador de empresas subcontratadas de los que no tenga constancia o de aquellos trabajadores de los que no se disponga de la documentación mencionada en párrafos anteriores.
  - La empresa que subcontrate cualquier tipo de servicio o actividad con otra empresa deberá informar a la misma sobre las obligaciones establecidas en este documento, así como de la entrega de cualquier otro tipo de documentación que la empresa proporcione en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
  - La empresa que subcontrate cualquier tipo de servicio o actividad con otra empresa será responsable de las empresas que subcontrate, pudiendo solicitar información adicional relativa a los trabajos o servicios que va a prestar en sus instalaciones dicha empresa.
- Órgano de contratación: Concejal de Juventud e Infancia
  - Presupuesto: precio máximo de 7258,79 € IVA incluido.
  - Plazo de ejecución del contrato: 13 y 14 de Mayo de 2023
  - Lugar de prestación: Parque Europa de Algete
  - Responsable del contrato: Animadora juvenil (Vanessa Rica Retes).
  - Plazo de garantía: período de realización del servicio.
  - Forma de pago del precio: transferencia bancaria a los datos que aporte la empresa adjudicataria.
  - El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:
    - La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico: sede electrónica municipal desde la que se solicitará el presupuesto al proveedor.
    - El plazo de presentación: hasta el día 6 de Marzo de 2023

No obstante, si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo de sede electrónica municipal desde la que se reciba la solicitud de presupuesto o al correo electrónico: [juventud@aytoalgete.com](mailto:juventud@aytoalgete.com)



Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de Concejalía de Juventud e Infancia a través de los siguientes teléfonos: 916204900, ext. 4202.

Algete, a fecha de firma

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

**Nº de expediente:** CM/GO/8/2023

**ASUNTO:** Contrato menor de servicio Hinchables juegos y talleres Festival de la Pradera

D/Dña.:

Con DNI nº:

En representación de la empresa:

En calidad de:

En aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de servicios de Hinchables, juegos y talleres con motivo de la celebración del Festival de la Familia-Festival de la Pradera.

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma.

Firma